RESOLUCIÓN PR N° 009 /2012

Asunción, 5 de enero de 2012.-

UOC

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2011 "SERVICIOS PROFESIONALES DE DESPACHO DE IMPORTACION".-

VISTO: El Dictamen **VUOC N° 05/2012** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 04/01/12, relativo al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2011 "Servicios Profesionales de Despacho de Importación"; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación informa que el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2011 ha sido debidamente difundido a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 03 de noviembre de 2011;

Que, según consta en el acta de apertura de oferta labrada en la ocasión, se han presentado los siguientes oferentes: *AGENCIA ADUANERA SAN SEBASTIAN, AGENCIA ADUANERA IVAN PANKOV, AGENCIA SAN PATRICIO DE VICTOR SEBASTIAN ORTIZ, NESTOR AVEIRO CARDOZO, PEDRO CESPEDES AYALA, MIRTA ACOSTA DE VIAN, MIRTA OLAVARRIETA*, cuyas documentaciones fueron remitidas al Comité de Evaluación en fecha 08 de noviembre de 2011, a fin de su evaluación y recomendación correspondiente;

Que, no habiéndose evaluado el proceso de referencia y no existiendo recomendación alguna sobre el mismo por parte del Comité de Evaluación, y de acuerdo a las limitaciones de los plazos establecidos por Circular DNCP N° 19/11 a través del cual emplaza a todos los Organismos y Entidades del Estado a comunicar todas las adjudicaciones hasta el día 05/12/11 y de acuerdo a las normas aplicables al caso y en especial al art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la recomendación de cancelación del proceso y el inicio de un nuevo llamado en la modalidad Ad Referéndum supeditado al presupuesto del ejercicio fiscal 2012;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar**, en base al Dictamen VUOC N° 05/2012 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y las disposiciones del Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2011 "Servicios Profesionales de Despacho de Importación".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y el inicio de un nuevo proceso en la modalidad Ad Referéndum al presupuesto del ejercicio fiscal 2012.--------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Secretaria Ejecutiva
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente